

Murcia, 1 de Marzo de 2017

ASUNTO: RENOVACION DE LA POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Estimado amigo:

Con la presente me complace adjuntarle boletín para la suscripción de la póliza de responsabilidad civil de las actividades reflejadas en él. Le recordamos que las empresas de servicios precisan por exigencia Reglamentaria, entre otras cosas, disponer de Seguro de Responsabilidad Civil por una cuantía determinada en cada caso.

Realizar y mantener instalaciones requiere que la empresa se encuentre habilitada en la Dirección General de Industria, y **disponga de seguro de R.C. vigente mientras la empresa se encuentra inscrita**. Si a usted se le pasa renovar su seguro de R.C. y no comunica la baja de la empresa en Industria, puede ser objeto de sanción.

Desde FREMM, **REMARCAMOS** que la ausencia temporal de seguro, puede ser detectada por la Dirección General de Industria a posteriori mediante el control documental que todas las empresas de servicios deben pasar a lo largo del mes de Enero, y consecuentemente, abrirse el correspondiente expediente sancionador. Por ello, **LE ROGAMOS** encarecidamente que **no deje pasar el tiempo, y renueve su Póliza de R. C. tan pronto venga**.

Para contratarla deberá enviarnos **OBLIGATORIAMENTE** una copia del TC2 último. Si se declaran menos trabajadores de los que hay en la empresa en el momento de suscribir la póliza, y se produjera un siniestro, la compañía podría aplicar la proporcionalidad sobre la prima pagada en su momento, así como a la liquidación del siniestro.

Para el cumplimiento de la misma, deberá indicar en el boletín de adhesión las actividades que desee incluir, calculando la prima a satisfacer utilizando la fórmula que se indica en el mismo, en función de las actividades y el número de trabajadores de la empresa. **Y ENVIAR CUMPLIMENTADOS LOS DOS EJEMPLARES QUE SE ACOMPAÑAN. Como novedad podrá suscribir la póliza a través de nuestra página WEB www.fremm.es**

El pago de la misma, podrá hacerlo mediante talón nominativo a la Federación, en efectivo o mediante transferencia bancaria a favor de FREMM en la cuenta: **ES23 3058-0289-03-2720001043**.

Si tiene alguna duda en el cumplimiento de la misma, le ruego se ponga en contacto con nosotros al tlf. 968931502.

En espera de sus gratas noticias, reciba un cordial saludo,



Fdo.: M^a Dolores García Espinosa
Administradora General-

Recordamos que para poder suscribir esta póliza colectiva es imprescindible que las empresas estén al corriente en el pago de sus cuotas con FREMM.



FREMM
Federación Regional de Empresarios del Metal
Murcia

POLIZA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DE TRABAJOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS:

COMPAÑIA: FIATC MUTUA DE SEGUROS POLIZA Nº5055802/17

CONTRATANTE: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia

Período de la póliza: 12 de Marzo de 2017 a 12 de Marzo de 2018 (1)

(1) El periodo de cobertura de cada empresa será desde la fecha que figure en el recibí de este boletín, y hasta el vencimiento del contrato.

Franquicia por siniestro: 10%. Mínimo 200,00€

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: 180.000 €

Responsabilidad civil de los trabajos y/o servicios prestados: 24 MESES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES, A EXCEPCION DE INST.DE GAS: 48 MESES.

BOLETÍN DE ADHESION:

EMPRESA	
DOMICILIO.....	
LOCALIDAD	C. POSTAL:
TELEFONO.....	
CIF	E-MAIL:

Por la presente solicita su inclusión en la Póliza Colectiva para las actividades de:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL

CALCULO DE TASA DE PRIMA:

A) Personal de Administración: _____ trabajadores x 31,5 €= €

B) Personal de oficio: _____ trabajadores x $\frac{\text{SUMA DE PRIMAS POR ACTIV. SEGUN N° TRABAJADORES (Oficio)}}{\text{NUMERO ACTIVIDADES}}$ = €

C) R.C. Profesional para Ingenieros Técnicos Industriales: _____ Ingenieros x 290 €(opcional)
Capital 335.000 - Franquicia 600€=..... €

D) Proveedores de Servicios Energéticos: **175€**x empresa= €

TOTAL PRIMA A SATISFACER: (A + B + C + D)= €

cuyo importe declara haber recibido esta Federación, **sirviendo el presente boletín como carta de pago de la mencionada cantidad.** Asimismo la empresa que se adhiere, admite conocer y acepta todas las cláusulas limitativas de la póliza colectiva, así como sus coberturas.

Recibido por la FREMM, **fecha y hora** de efecto
Murcia,

Por la Empresa,
(Firma y Sello)

NOTA: Las condiciones generales y particulares se encuentran a su disposición en la página web de FREMM: www.fremm.es.
La inclusión en póliza de empresas y/o empleados con fecha de alta anterior al 12 de Septiembre, devengará la totalidad de la prima anual. Las que se incluyan con posterioridad a la fecha indicada, devengarán el 50% de la prima anual.



Calle del Metal, 4 - 30009 MURCIA · Formación: Telf. 968 93 15 01 - Fax. 968 93 14 10
Servicios Generales: Telf. 968 93 15 02 - Fax. 968 93 15 10
fremm@fremm.es · www.fremm.es

2017-2018

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: Todos los trabajadores que no pertenezcan al grupo de oficio, prima a satisfacer 31,5 € por trabajador año.

NOTA: Se considera número de obreros el que constituya la plantilla total de profesionales de oficio, especialistas y peones afectos directamente a la producción objeto de la empresa incluidos los autónomos que realicen trabajos de instalación o reparación.

CODIGO	ACTIVIDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL POR TRABAJADOR				
			1 TRABAJADOR	2 TRABAJADORES	3 TRABAJADORES	DE 4-9 TRABAJADORES	10 O MAS TRABA.
1	REPARACION ELECTRODOMESTICOS	315.000	199	142	138	118	112
2	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (básica)	950.000	493	391	364	309	267
3	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.270.000	566	450	434	363	323
4	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (especialista)	1.580.000	658	511	503	423	376
5	INSTALACIONES DE FONTANERIA I	315.000	262	207	199	157	137
7	INSTALAC. PCI AGUA (4,5,7,8,9,10)	950.000	267	217	209	162	145
8	INSTALACIONES PCI ELECTRICIDAD (1,2,3)	950.000	443	217	208	162	145
9	INSTALACIONES PCI EXINTORES (6)	950.000	443	217	208	162	145
10	INSTALACIONES PCI (11-12-13) R.D.1492/93	950.000	443	217	208	162	145
11	GAS CATEGORIA C (antes IG-I)	630.000	393	302	313	238	211
12	GAS CATEGORIA B (antes IG-II e IG-III)	950.000	433	326	275	253	194
13	GAS CATEGORIA A (antes IG-IV)	1.270.000	516	418	384	307	269
14	INSTALACIONES TERMICAS NIVEL 1	630.000	261	186	179	150	133
17	INSTALACIONES TERMICAS NIVEL 2	950.000	392	302	312	238	210
18	FRIO INDUSTRIAL NIVEL 1	630.000	264	189	184	152	135
19	FRIO INDUSTRIAL NIVEL 2	1.270.000	318	250	225	191	170
20	PPL CATEGORIA I	630.000	261	186	179	150	133
21	PPL CATEGORIA II Y III	950.000	309	245	231	177	160
22	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA I	630.000	260	186	179	149	133
23	EQUIPOS A PRESION CATEGORIA II	950.000	320	252	243	190	169
24	INSTALAC. DE TELECOMUNICACIONES	630.000	308	248	237	190	181

